

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 22 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.381-1

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) La póliza de fecha 18 de Diciembre del año 2012, tomada por don Darwin Cristian Maureira Tapia, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 5) El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERNADO:

1.- **Que**, para los efectos de pagar en efectivo Cajas de Medicamentos para el traslado de los mismos a Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000).

2.- **Que**, el Director del Departamento de Salud Municipal de Parral don Darwin Maureira Tapia, contrato póliza de fianza con fecha 12 de Diciembre del año 2012 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), para efectuar el pago en efectivo de Compra de Cajas de Medicamentos para las distintas dependencias del Departamento de Salud Municipal de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtitulo 21405 "Fondos de Administración" Según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por el señor **Darwin Cristian Maureira Tapia**, Cedula Nacional de Identidad N° 7.182.498-5, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1222 de 1987, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de Diciembre del año 1987 publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Octubre del año 1988.

3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada al día siguiente hábil a la adquisición de los Materiales de Ornamentación.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGUISTRESE Y PAGUESE
“Por Orden de la Señora Alcaldesa



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/JGF/ifc
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo